



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 321/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna Romina LAMBERTUCCI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 321/2015 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 321/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la aprobación de las asignaturas Reacciones




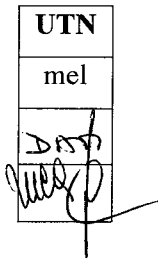
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Químicas, Control Estadístico de Procesos, Control Automático de Procesos, Tecnología de los Alimentos I, Investigación Operativa y Tecnología de los Alimentos II, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna Romina LAMBERTUCCI, Legajo N° 6286, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1385/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior